

Recomendación del CCBE sobre las cualificaciones de los abogados ucranianos

24/06/2022

RESUMEN EJECUTIVO

A la luz de la difícil situación en la que se encuentran los abogados ucranianos tras la invasión rusa de Ucrania, el presente documento tiene por objeto ofrecer recomendaciones relativas a las cualificaciones de los abogados ucranianos y toma en consideración la Recomendación de la Comisión Europea sobre el reconocimiento de las cualificaciones de las personas que huyen de la invasión rusa de Ucrania. El CCBE señala que el reconocimiento de las cualificaciones profesionales sólo puede hacerse de conformidad con las normas y excepciones previstas en el AGCS y se regula a nivel nacional. El tratamiento de los abogados ucranianos varía de un Estado miembro a otro. Por lo tanto, el CCBE se declara dispuesto a cualquier actividad de coordinación que pueda ser útil y dirige una serie de recomendaciones a los Colegios de Abogados de los Estados miembros de la UE, para fomentar las medidas que ayuden a los abogados ucranianos.

El Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) representa a los colegios de abogados de 46 países y, a través de ellos, a más de un millón de abogados europeos.

El CCBE condenó la invasión rusa de Ucrania en una [declaración](#) del 25 de febrero de 2022 esperando que las hostilidades cesen lo antes posible, pide a sus miembros que pongan en marcha medidas inmediatas de solidaridad con las personas que huyen de la guerra en Ucrania. Los Colegios de Abogados del CCBE han establecido puntos de contacto [para la asistencia jurídica inicial](#) en sus distintos Estados. Además, [se promovieron otras iniciativas](#) de solidaridad en apoyo de los abogados ucranianos y para la defensa del Estado de Derecho.

El 4 de marzo de 2022, la Unión Europea (UE) [concedió](#) a los ciudadanos ucranianos que huían de la guerra protección temporal, lo que implica, entre otras cosas, el acceso al mercado laboral en la UE. El 5 de abril de 2022, la Comisión Europea publicó [la Recomendación \(UE\) 2022/554](#), en la que invita a los Estados miembros a adoptar medidas específicas sobre el reconocimiento de cualificaciones para las personas que huyen de la invasión rusa de Ucrania.

El CCBE, al tiempo que acoge favorablemente esta iniciativa y observa que el instrumento de una recomendación es adecuado, ya que se refiere principalmente a las competencias nacionales, considera oportuno aportar algunas precisiones sobre el reconocimiento de las cualificaciones de los abogados.

El CCBE al señalar que la profesión de abogado es fundamental para el buen funcionamiento del sistema judicial, la defensa del Estado de Derecho y los derechos e intereses de los ciudadanos, observa que ello implica una auténtica vinculación y conocimiento del ordenamiento jurídico nacional en el que se ejerce la actividad. En la UE, este concepto ha traspasado las fronteras nacionales gracias a la adopción de directivas europeas sobre el mercado interior relativas al reconocimiento de cualificaciones, formaciones profesionales, cursos, la libre prestación de servicios y la libertad de establecimiento de los abogados.¹¹ Sin embargo, a falta de legislación de la UE que regule el reconocimiento de la cualificación de un abogado de un tercer país, los Estados miembros tienen plena competencia para regular el acceso a la profesión de abogado de los ciudadanos de terceros países. En consecuencia, la normativa de la UE sobre reconocimiento de cualificaciones, libre circulación y prestación de servicios de los abogados está reservada a los ciudadanos de la UE y, por tanto, no puede hacerse extensiva a los abogados de terceros países.

Además, el CCBE señala que el reconocimiento de las cualificaciones profesionales sólo podría hacerse de conformidad con las normas y excepciones previstas en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)/Organización Mundial del Comercio (OMC). Por ejemplo, en el marco del AGCS se prevé el estatuto del Consultor Jurídico Extranjero (CLE), lo que implica limitarse al asesoramiento extrajudicial sobre el Derecho del país de origen y el Derecho internacional (con exclusión del Derecho nacional y de la UE).

Sin embargo, algunos Estados miembros de la UE han expresado sus reservas sobre la liberalización de los servicios en el marco del AGCS o no han adoptado a nivel nacional una normativa que regule el estatuto de la FLC. Esto implica que los Estados miembros no tienen un planteamiento similar sobre el reconocimiento de la cualificación de los abogados de un tercer país y sobre su acceso a la profesión a nivel nacional.

Esta situación se refleja también en el caso del estatuto de los abogados ucranianos, cuyas condiciones varían de un Estado miembro a otro. [El CCBE ha señalado en el](#) pasado que sería deseable que los Estados miembros de la UE contaran con una disciplina lo más similar posible en esta materia, inspirada en los requisitos mínimos del estatuto de FLC. De hecho, tal disciplina sería útil para el reconocimiento de la cualificación de los abogados ucranianos. Teniendo en cuenta que en realidad se registran pocos progresos en este ámbito y que subsisten diferencias significativas en las legislaciones de los Estados miembros, el CCBE no puede sino reiterar su deseo de una mayor puesta en común de las normas nacionales sujetas a los tratados internacionales y se declara dispuesto a cualquier actividad de coordinación que pueda resultar útil, especialmente en vista de la contingencia actual.

En vista de lo anterior, basándose y analizando los puntos pertinentes de [la Recomendación \(UE\) 2022/554 de la Comisión](#), **el CCBE invita a los Colegios de Abogados de los Estados miembros de la UE:**

- En relación con el capítulo "Organizar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los beneficiarios de protección temporal" (puntos 3, 4 y 6 de la Recomendación), intentar reducir los trámites para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Esto significa que, cuando sea competencia de los colegios de abogados nacionales realizar los trámites, se pueden utilizar los ejemplos que da la Recomendación, por ejemplo: aceptar otras formas de prueba distintas de los documentos originales, prescindir de determinados requisitos o traducciones juradas, reducir o eliminar costes, como las tasas anuales.

¹ Directiva 98/5/CE, denominada Directiva sobre el establecimiento de abogados, Directiva 77/249/CEE del Consejo, denominada Directiva sobre los servicios de abogados, y Directiva 2005/36 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

- Hay que tener en cuenta que en Ucrania funciona la Asociación Nacional de Abogados de Ucrania (UNBA)² la única organización profesional de abogacía. La afiliación a esta organización es obligatoria para todos los abogados que ejercen su actividad profesional en Ucrania. La organización mantiene un Registro Unificado especial de Abogados de Ucrania³ en el que se conserva toda la información básica sobre el abogado y sus actividades profesionales.
- En relación con el capítulo "Suministro de información y utilización de herramientas electrónicas" (puntos 11, 12 y 13 de la Recomendación), organizar información clara, transparente y de fácil acceso (también en línea), posiblemente también en lengua ucraniana (mediante el uso de las herramientas de traducción electrónica sugeridas por la propia Comisión) sobre el procedimiento de reconocimiento de títulos y cualificación profesional, o en cualquier caso del camino para convertirse en abogado o permitir el ejercicio de una actividad en el ámbito de los servicios jurídicos de acuerdo con la legislación nacional. Además, se recomienda crear enlaces al portal que la UNBA lanzará en junio de 2022 con información útil para las actividades de los abogados ucranianos.
- En relación con el capítulo "Facilitar el ejercicio de las profesiones reguladas" (puntos 21, 22, 23 y 24 de la Recomendación), estudiar posibles medidas que puedan simplificar el camino hacia el reconocimiento de la cualificación de abogado, considerando también la posibilidad de reconocer una cualificación profesional específica que permita a los abogados ucranianos poder ofrecer dictámenes jurídicos en el territorio de sus respectivos Estados en el ámbito del Derecho ucraniano e internacional.
- En relación con el capítulo "Requisitos específicos para determinadas profesiones" (puntos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Recomendación), estudiar la posibilidad de reconocer cualificaciones funcionales para los abogados ucranianos, que se obtendrían sobre la base de la cualificación ucraniana existente o mediante cursos de formación simplificados impartidos en una lengua accesible para los interesados. Tales cualificaciones podrían ser útiles para labores auxiliares en distintos ámbitos de la práctica jurídica (por ejemplo, como mediadores interculturales, juristas, etc.), y principalmente para ayudar a los ciudadanos ucranianos a comprender sus derechos en el Estado miembro en el que estén establecidos.
- En relación con el capítulo "Seguimiento de las medidas propuestas" (puntos 25, 26 y 27 de la Recomendación), se pide una mayor cooperación entre los Colegios de Abogados de la UE, y entre estos últimos y la UNBA y sus Oficinas de Representación, incluso mediante el intercambio periódico de información y buenas prácticas (por ejemplo, en relación con documentos originales, como una copia digital del Extracto del Registro Unificado de Abogados de Ucrania; Certificado de Honorabilidad) que podrían ser muy útiles para mejorar la aplicación de los puntos anteriores y pensar en soluciones innovadoras compartidas⁴.
- En general, que se pongan en contacto con sus autoridades nacionales para la aplicación justa y eficaz de la Recomendación de la Comisión.

² <https://en.unba.org.ua/>

³ <https://erau.unba.org.ua/>

⁴ En caso de dudas sobre la autenticidad de los documentos aportados por un abogado de Ucrania / para facilitar el proceso de confirmación de las cualificaciones de una persona, se pueden hacer consultas a un representante oficial de la organización por correo electrónico h.yarkova@unba.org.ua.